



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

CONTENIDO.

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A tales efectos se deberá aportar junto con la memoria justificativa certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

En su caso, certificado del representante legal que acredite el cumplimiento del compromiso de convocar las plazas objeto de estabilización.

b) Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de estas ayudas será de cuatro años y comenzará a partir de la fecha de incorporación del investigador seleccionado.

PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

IMPORTANTE: para la justificación económica habrá de tenerse en cuenta, además, lo que establezca el acuerdo de concesión de las ayudas.